



## **RESOLUCIÓN EXENTA N°:2473/2014**

### **RESUELVE CAUSA ROL 14131147/2014 EN CONTRA DE COMERCIAL GREENVIC S.A. ROL INTERNO 476.**

-, 04/ 09/ 2014

#### **VISTOS:**

Acta de Denuncia y Citación N° 15498, de fecha 24-07-2014, cursada a Comercial Greenvic S.A., con domicilio en Quinta de Maipo Norte S/N, , comuna de Buin, Región Metropolitana, por haberse comprobado la siguiente infracción: Se constató el incumplimiento en el correcto manejo de desechos, ya que en el contenedor se observan restos de kiwi sin embolsar, lo que constituye un riesgo para el efectivo control de la bacteria P.S.A. Lo dispuesto en la Resolución N° 2151/2013, Decreto Ley N° 3.557, de 1980 modificado por la Ley N° 19558, de 1998, Resolución N° 133 del 05-05-2014, la cual designa al Director Regional (TYP) SAG RM y teniendo presente la Ley 18755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Ley 19283.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, la denuncia efectuada por un inspector del Servicio Agrícola y Ganadero, constituye presunción legal de haberse cometido la infracción, de conformidad a lo dispuesto en el inciso tercero, del artículo 12, de la Ley 18.755.
2. Que a fojas 1, se acompaña acta de denuncia y citación N°15498, complementada por informe de fojas 4.
3. Que a fojas 5 rolan descargos presentados por doña Pía Loyola Armijo en representación de la denunciada quien en síntesis expuso: Que por motivos de que están en el término de la temporada y por lo que someten su maquinaria a mantención le solicitaron el apoyo para esta tarea a personal que no estaba capacitado en el manejo de rastros de kiwi; que por lo anterior y producto de la limpieza realizada a la máquina las trabajadoras procedieron a botar un trapo en un basurero normal y no en otro que tiene las medidas de contención necesarias; que quieren hacer presente que en fiscalizaciones anteriores no han tenido ninguna observación por lo que este incidente fue un hecho fortuito y puntual; que es primera vez que son citados a este tribunal administrativo.
4. Que el resuelvo 7 letra a de la resolución 2151 dispone lo siguiente: Medidas fitosanitarias en plantas de embalaje o frigoríficos y centros de procesos agroindustriales de kiwi (*Actinidia spp.*). a).En las plantas de embalaje, frigoríficos y centros de procesos agroindustriales de kiwi, se debe realizar la limpieza y desinfección de todos los bins, independiente del área geográfica desde donde provengan.
5. Que las alegaciones hechas por la denunciada no permiten desvirtuar los hechos descritos en el acta de denuncia y citación de fojas 1, toda vez, que la denunciada reconoce expresamente su error.
6. Que por lo anterior se procede a aplicar sanción a la denunciada teniendo en cuenta que esta es la primera vez que es sancionada por estos hechos, pero se tendrá en cuenta como agravante el hecho de conocer los requisitos fitosanitarios.

#### **RESUELVO:**

1. Aplíquese al infractor Sr(a) Comercial Greenvic S.A., ya individualizado, una multa de 5 Unidades Tributarias Mensuales, vigentes a la fecha de pago
2. El infractor deberá cancelar la multa en las oficinas del Servicio ubicadas en Portales 3396, Estación Central, dentro del décimo día hábil de ejecutoriada la presente resolución.
3. Comercial Greenvic S.A. podrá recurrir por vía de revisión ante el Directo Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero para lo cual tendrá 10 días hábiles contados desde la notificación de la presente Resolución.
4. Si en el acto de la notificación no fuere habido el infractor, ésta se hará a cualquier persona mayor de edad

que se encontrare en el domicilio.

NOTIFIQUESE, ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**OSCAR ENRIQUE CONCHA DÍAZ  
DIRECTOR REGIONAL (TYP) REGIÓN  
METROPOLITANA - SERVICIO AGRÍCOLA Y  
GANADERO**

DBC/CWG/DMP

Distribución:

- Angelica Del Carmen Barahona Robilliard - Coordinador/a Cuarentena Interna RM Cuarentena Interna RM - Or.RM
- Veronica Sotomayor - Encargada Tesorería Sector Metropolitano - Or.RM
- Clara Olguin Cabello - Colaborador/a Tesorería Sector Metropolitano - Or.RM
- Marisol Ximena Fiedler Olavarria - Jefa Departamento de Comunicaciones
- Alvaro Gustavo Peña Solis - Encargado/a OIRS SIAC
- Rodrigo Del Sante Lira - Representante Legal Comercial Greenvic S.A.

Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - -



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1409.acepta.com/v01/de0e16648b6e79f0e25f32a55944f862162065f9>